



**ACTA 3. DE LA REUNION MANTENIDA POR EL ORGANO DE SELECCIÓN PARA
1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN NUEVA YORK CON LA CATEGORIA DE EMPLEADO/A DE SERVICIO**

(Convocatoria 27 de septiembre de 2024)

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional y tras revisión de la documentación de subsanación aportada por 0 aspirantes, han resultado finalmente admitidos 3 aspirantes y excluidos 0, según listas adjuntas.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	Apellidos	DNI /pasaporte
1	FERNANDEZ GARCIA	PASxxxx88
2	RODRIGUEZ	552xxx10
3	RAMIREZ NAVACERRADA	534xxx24H

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS Y CAUSA

	Apellidos	DNI /pasaporte	Motivo de no admisión
	-	-	-

Motivos de exclusión:

- 1) Fuera de plazo
- 2) Falta Curriculum Vitae
- 3) Falta Anexo III
- 6) Falta fotocopia Documento de Identidad o Pasaporte
- 4) Falta firma Anexo III
- 7) Anexo III incorrecto
- 5) Falta Título requerido en el Anexo I

Se convoca a todos los aspirantes admitidos a la realización de la prueba práctica y de la prueba de idioma de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el próximo **jueves 31 de octubre de 2024, a las 09:00 horas, en la residencia oficial, 817 5th Ave 3rd floor, New York, NY 10065.**

Los aspirantes deberán acudir con su documento de identidad original, DNI o Pasaporte, y bolígrafo.


Los resultados de la prueba práctica se publicarán en el tablón de anuncios del Consulado y en la página web, Ofertas de empleo - Consulado General de España en Nueva York (exteriores.gob.es) en los próximos días.



Los aspirantes que hayan obtenido una puntuación de 10 o más en la Fase de Oposición serán llamados próximamente por orden alfabético de apellidos para realizar la entrevista de la Fase de Concurso en una sola sesión en las oficinas del Consulado en Nueva York, piso 30, del número 150 East 58th Street, New York NY, 10155.

Se recuerda que, según indica el apartado 2.2 de la convocatoria, los candidatos no estadounidenses deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Estados Unidos de América en la fecha de inicio de la prestación de servicios. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en que el/la trabajador/a deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se levanta acta en Nueva York, a 29 de octubre de 2024.


- Presidente del Tribunal:
Dña. Marta de Blas Mayordomo

Cónsul

- El Secretario:
D. Oscar Luís Ortega Gil


Canciller

- Vocal:
D. Calos Fuentes Ramaekers


Vocal

